

BARRANQUILLA 07 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000110
(WEB)

Señor(a)
JESUS GARCIA OSPINO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANISER S.A.
CARRERA 14ª N° 63-61
SOLEDAD -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01529 DEL 2017 EXPEDIENTE 2027-003
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

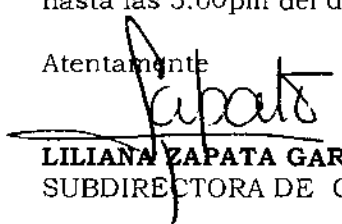
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG179704620CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001529 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JESUS GARCIA OSPINO REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 13 MAR 2018 hasta las 5:00pm del día 21 MAR 2018

Atentamente


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

BARRANQUILLA

14 DIC. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

001013

Señores (a)

JESUS GARCIA OSPINO.

REPRESENTANTE LEGAL.

TRANISER S.A.

CARRERA 14ª N° 63 – 61

SOLEDAD - ATLANTICO

E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 001529 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

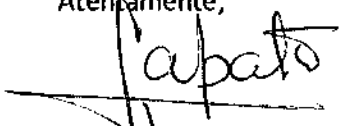
EXPEDIENTE: 2027 - 003 .

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG173758797CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTD: 001529 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	JESUS GARCIA OSPINO REPRESENTANTE LEGAL TRANISER S.A.

Atentamente,


• LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor

46
#3



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

GA

03 OCT. 2017

005526

Señores

TRANISER S.A

Atte. Jesús García Ospino

Representante Legal

Dir Carrera 14A No 63-61

Soledad-Atlántico

Referencia: Auto **00001529**

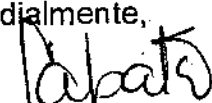
del

2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp. 2027-003

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

CA

03 OCT. 2017

005528

Señores:

TRANISER S.A

Atte. Jesús García Ospino

Representante Legal

Dir Carrera 14A No 63-61

Saladillo, Atlántico

Referencia: Auto 00001529 del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

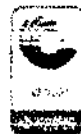
Cordialmente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 2027-003

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000 015 29 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA TRANSPORTADORES, INVERSIONES
Y SERVICIOS S.A.-E.D.S. TRANSER S.A.**

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00002 fechada el 19 de agosto de 2017, CRA, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables (...), así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental (...)"*.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los recursos naturales renovables y del ambiente, habiéndose implementado dicha facultad a través de la expedición por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, por medio de la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 la Corporación, a través de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la ley, y de acuerdo con el incremento del IPC para el año a liquidar.

Que esta resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMLMV y se adopta la tabla anexo para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método señalados en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, especifica en su Artículo 2°, numeral 23 que requiere seguimiento ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA los siguientes instrumentos de manejo y control: Otros instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se *apliquen dicho valor*.

Que en cuanto al procedimiento de liquidación y cobro del cargo de seguimiento, el artículo 10 de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, establece que incluyen el valor de los honorarios de los funcionarios y contratistas, el valor de los gastos de viaje, y el valor de los gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.A.

AUTO N° 000015 28, DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA TRANSPORTADORES, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.-E.I.D.S. TRANISER S.A.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria del valor de los honorarios de los funcionarios y contratistas, el valor de los gastos de viaje y el valor de los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que revisado el expediente N° 2027-409 perteneciente a la TRANSPORTADORES, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.-TRANISER S.A., ubicado en el municipio de Soledad, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al instrumento de control denominado: Otros instrumentos de control, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental con el correspondiente ipo.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, estableció la clasificación de los usuarios sujetos a cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, teniendo en cuenta el impacto ambiental generado por el tipo de actividad y las horas de dedicación a la atención de las solicitudes ambientales. De acuerdo a lo anterior y debido a que la actividad o proyecto que se realiza por parte de TRANISER genera un impacto ambiental en el sector de influencia del proyecto, se encuadra en la clasificación de **Usuarios de Impacto Menor**. Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales. En consecuencia, el costo a pagar por el servicio de seguimiento se encuentra establecido en la Tabla 50 de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, detallado así:

Instrumentos de control	Impacto:	Costo
Otros instrumentos de control	Menor	\$ 1.149.612,50

En mérito de lo anterior, se

DISPONGO

PRIMERO: La empresa TRANSPORTADORES, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.-TRANISER S.A., identificado con NIT 802.020.615-4, representada legalmente por el señor Jesús García Ospino o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma de **UN MILLON CINCO CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CV. ML (\$1.149.612,50)**, por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N° 000015 29 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA TRANSPORTADORES, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. E.I.S. TRANSER S.A.

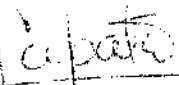
SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 27 SET, 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 2027-400 ✓
Elaboró: Jeannine Sandoval H. - Abogada G. Ambiental
Revisó: Juliette Sierman Chams - Asesora Dirección (G) - Supervisora

